

Plazos de los procedimientos

Contenido facilitado por

European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 ¿Cuáles son los tipos de plazos procesales aplicables en el proceso civil?

Por regla general, los actos procesales deben cumplir los plazos específicos prescritos por ley para surtir los efectos jurídicos deseados. Tanto el Derecho sustantivo como el Derecho procesal contienen disposiciones en esta materia.

Las condiciones necesarias en el ámbito del Derecho sustantivo están reguladas, en parte, por las normas relativas al recurso a la justicia y en parte por las normas de prescripción, que fijan los plazos aplicables a la incoación de los procedimientos civiles. La ley establece excepciones en esta materia solo para garantizar la ejecución incondicional de reclamaciones (por ejemplo, reclamaciones de propiedad). Determinados actos procesales solo pueden ser legalmente válidos dentro de un período de tiempo determinado (plazo). En algunos casos la duración del plazo está claramente establecida por ley, como en los recursos (plazo legal), mientras que en otros casos —por ejemplo, en relación con vicios de procedimiento— el plazo lo fija el tribunal (plazo judicial).

El método de cómputo de los plazos difiere considerablemente según se trate del Derecho sustantivo o del Derecho procesal, así como también difieren las consecuencias legales del incumplimiento de estos dos tipos de plazos. En el Derecho sustantivo, el incumplimiento del plazo implica la pérdida legal del derecho de que se trate, y esta pérdida no se puede remediar mediante la justificación del incumplimiento. Únicamente se admiten justificaciones en caso de que se aplique un plazo de prescripción y solo en el marco de las normas de Derecho sustantivo aplicables en esta materia. Los plazos procesales se clasifican en plazos subjetivos y plazos objetivos. Los plazos subjetivos son los que empiezan a correr en el momento en que la parte interesada recibe la notificación, y su incumplimiento puede subsanarse, en general, mediante una solicitud de prórroga, mientras que los plazos objetivos son independientes de la notificación y su incumplimiento no puede ser subsanado por una solicitud de prórroga.

2 Lista de los días considerados inhábiles de acuerdo con el Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71, de 3 de junio de 1971.

El Código laboral (Ley I de 2012), artículo 102, apartado 1, contiene la lista de los días inhábiles, a saber: 1 de enero, 15 de marzo, lunes de Pascua, 1 de mayo, lunes de Pentecostés, 20 de agosto, 23 de octubre, 1 de noviembre, y 25 y 26 de diciembre.

3 ¿Cuáles son las normas generales aplicables en materia de plazos procesales en el proceso civil?

Los plazos se calculan en días, meses o años. En los plazos expresados en días, se excluye el primer día. El primer día es la fecha en que se produce el acto o cualquier hecho (por ejemplo, notificación, publicación) en que se base el inicio del plazo. Los plazos expresados en meses o años expiran el día del mes de expiración correspondiente al día en que el plazo comenzó a correr o, si no existiera ese día en el mes de expiración, el último día de dicho mes. Cuando el último día del plazo sea un día inhábil, el plazo expira el primer día hábil

siguiente. El plazo expira al finalizar el último día. Ahora bien, en los casos de presentación de escritos ante los tribunales o de actos que se realizan en el transcurso del proceso, la expiración de los plazos coincide con el final del horario de oficina. Las normas generales sobre los plazos en los procedimientos civiles figuran en los artículos 103 a 112 del Código de procedimiento civil (Ley III de 1952).

4 Cuando un acto o trámite tiene que llevarse a cabo dentro de un determinado plazo, ¿en qué momento se inicia el cómputo del plazo?

El primer día es la fecha en que se produce el acto o cualquier hecho (por ejemplo, notificación, publicación) en que se base el inicio del plazo. En los plazos expresados en días, se excluye el primer día.

5 ¿El momento de inicio del cómputo del plazo puede verse afectado o modificado por el método de notificación o traslado de documentos (notificación por un agente judicial o por el servicio postal)?

En relación con el cómputo de los plazos, el Código de procedimiento civil no hace ninguna distinción entre los diferentes métodos de notificación de documentos. Sin embargo, se aplican algunas disposiciones especiales si los documentos se intercambian por vía electrónica. Algunos documentos se envían al perito en copia impresa incluso si el perito mantiene contacto electrónico con el tribunal: el tribunal facilita al perito anexos de los documentos judiciales en copia impresa o en otro medio de transmisión de datos si, debido al gran volumen de anexos o a la naturaleza del medio de transmisión de datos, la digitalización supusiera una carga desproporcionada o insuperable, o si la autenticidad del documento en papel fuera dudosa. Si, por las razones anteriores, los documentos electrónicos enviados por el tribunal se acompañan de anexos en copia impresa, la base del cómputo del plazo es la fecha de recepción del anexo. La presentación de escritos relacionados con el procedimiento y la notificación de documentos judiciales en los casos definidos por el Código de procedimiento civil ya se realizan por vía electrónica. Los días en los que el sistema de entrega a estos efectos está fuera de funcionamiento durante al menos cuatro horas no se incluyen en el plazo especificado por ley o por el tribunal.

Si la comunicación en el procedimiento se lleva a cabo por medios electrónicos, las consecuencias del incumplimiento del plazo no se aplicarán si la presentación al órgano jurisdiccional se realizó por vía electrónica a más tardar el último día del plazo, de conformidad con los requisitos informáticos. Por lo que se refiere al cálculo del plazo, se considera que la presentación se ha realizado cuando el sistema informático del órgano jurisdiccional haya enviado un acuse de recibo con arreglo a lo dispuesto en la legislación. El presidente de la Oficina Nacional de Justicia facilita un formulario para la presentación de documentos en soporte electrónico. Dicho soporte deberá entregarse al órgano jurisdiccional, en persona o por correo, en el plazo de tres días hábiles a partir de que la persona de contacto para la presentación electrónica haya recibido acuse de recibo del formulario por el órgano jurisdiccional. Una vez recibido el soporte informático, el órgano jurisdiccional enviará automáticamente a la persona de contacto para la presentación electrónica la confirmación de la recepción del mismo. Se considera que el documento se ha presentado al órgano jurisdiccional en la fecha especificada en la confirmación de la recepción del mismo por el órgano jurisdiccional.

6 Cuando la ocurrencia de un determinado acontecimiento marca el inicio del cómputo del plazo, ¿el día en que se produce ese acontecimiento se tiene en cuenta para el cómputo del plazo?

En los plazos expresados en días, se excluye el primer día. El primer día es la fecha en que se produce el acto o cualquier hecho (por ejemplo, notificación, publicación) en que se basa el inicio del plazo.

7 Cuando el plazo se señala en días, ¿el número de días indicado incluye los días naturales o los días hábiles?

Cuando el plazo se expresa en días, el número de días indica el número de días naturales. No obstante, cuando el último día del plazo sea un día inhábil, el plazo expira en el primer día hábil siguiente.

8 ¿Cuándo se señala el plazo en semanas, meses o años?

Los plazos expresados en meses o años expiran el día del mes de expiración correspondiente al día en que el plazo comenzó a correr o, si no existiera ese día en el mes de expiración, el último día de dicho mes.

9 ¿Cuándo expira el plazo si este se señala en semanas, meses o años?

Los plazos expresados en meses o años expiran el día del mes de expiración correspondiente al día en que el plazo comenzó a correr o, si no existiera ese día en el mes de expiración, el último día de dicho mes.

10 Si el plazo expira un sábado, un domingo o un día festivo o inhábil, ¿se prorroga hasta el primer día hábil siguiente?

Sí.

11 ¿Existen determinadas circunstancias en las que los plazos se pueden prorrogar? ¿Cuáles son las condiciones para beneficiarse de esas prórrogas?

Además de los casos anteriormente mencionados, el tribunal podrá prorrogar una sola vez, por motivos graves, el plazo por él fijado. El plazo, junto con la prórroga, no podrá exceder de cuarenta y cinco días, a menos que el perito necesite más tiempo para emitir su dictamen. Los plazos legales solo se prorrogarán en los casos especificados por ley. El período entre el 15 de julio y el 20 de agosto no se incluye en los plazos expresados en días (debido a las vacaciones judiciales). Si un plazo expresado en meses o años expirase durante las vacaciones judiciales, este expirará en el día del mes siguiente correspondiente a aquel en el que el plazo comenzó a correr o, si ese día también pertenece al período de vacaciones judiciales, en el día siguiente a dichas vacaciones. La ley también prevé excepciones a las vacaciones judiciales. El tribunal debe informar específicamente a las partes de dichas excepciones. En los procedimientos extrajudiciales regulados en leyes diferentes del Código de procedimiento civil, las disposiciones sobre vacaciones judiciales son de aplicación únicamente si se prevé así en una ley distinta.

12 ¿Cuáles son los plazos para los recursos?

Como norma general, podrá presentarse recurso de apelación en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución y en el plazo de 3 días en acciones relativas a letras de cambio.

13 ¿Pueden los tribunales modificar los plazos, en particular los plazos para comparecer, o fijar una fecha precisa para la comparecencia?

El tribunal podrá prorrogar una sola vez, por motivos graves, el plazo por él fijado. El plazo, junto con la prórroga, no podrá exceder de cuarenta y cinco días, a menos que el perito necesite más tiempo para emitir su dictamen. Los plazos legales solo se prorrogarán en los casos especificados por ley.

14 Cuando un documento destinado a una parte residente en un lugar en el que podría obtener una prórroga del plazo se le notifica en un lugar en el que sus residentes no disfrutan de tal prórroga, ¿pierde esa persona el citado beneficio?

Las normas del procedimiento civil en Hungría no permiten una prórroga por motivos del lugar de residencia de las partes. Sin embargo, el incumplimiento del plazo podrá excusarse si las partes no estuvieran localizables en la dirección indicada en el registro de direcciones y datos personales por una causa justificada.

15 ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de los plazos?

A menos que la ley disponga lo contrario, las partes no podrán realizar de manera válida acciones procedimentales tras la expiración del plazo. El incumplimiento —salvo en los casos previstos en la ley— surte efectos inmediatos, sin necesidad de aviso previo. Si la ley establece que el incumplimiento solo surtirá efectos en caso de aviso previo o a instancia de la parte contraria, se podrá realizar el acto en cuestión en el periodo indicado en el aviso o hasta la presentación de la instancia o, en el caso en que esta se presente en la audiencia, hasta el momento en que se adopte la resolución correspondiente. Si alguna de las partes tuviere algún impedimento para realizar el acto por alguna causa natural conocida comúnmente o por cualquier obstáculo ajeno a su voluntad, se considerará que no ha actuado en rebeldía. El incumplimiento del plazo no surtirá efectos cuando la instancia se presente ante el tribunal por correo certificado a más tardar el último día del plazo.

16 Si el plazo expira, ¿de qué recursos disponen las partes que no lo hayan respetado?

Las partes podrán presentar una solicitud de prórroga para justificar el incumplimiento del plazo. El tribunal deberá tomar una decisión justa sobre dicha solicitud.

Cuando una parte o su representante legal no comparezcan en una fecha concreta ante el tribunal o incumplan un plazo por causa ajena a su voluntad, las consecuencias de la incomparecencia o del incumplimiento del plazo —salvo en los casos que se enumeran a continuación— podrán evitarse con una justificación. No se admitirá justificación cuando la ley excluya la posibilidad de justificación, cuando las consecuencias de la incomparecencia puedan evitarse sin necesidad de justificación, cuando la incomparecencia no implique un perjuicio expresamente mencionado en una resolución judicial, o cuando la parte no cumpla el plazo fijado tras una solicitud de prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse en un plazo de quince días. Este plazo empezará a correr a partir de la fecha de expiración del plazo o del último día del plazo no respetado. Ahora bien, cuando una parte o su representante tengan conocimiento del incumplimiento en una fecha posterior, o si el obstáculo se suprime en una fecha posterior, el plazo para presentar la solicitud de prórroga empezará a correr a partir del momento en que se tuvo conocimiento del incumplimiento o en que se suprimió el obstáculo. No se podrá presentar ninguna solicitud de prórroga una vez transcurridos tres meses a partir del incumplimiento del plazo.

La solicitud de prórroga indicará las causas del incumplimiento y las circunstancias que hacen probable que este no haya sido intencionado. En caso de que se haya incumplido el plazo, al presentar la solicitud de prórroga se practicará el acto que no se realizó.

Si la opción de presentar una justificación se excluye por ley o si la solicitud de prórroga se presenta fuera de plazo, se desestimarán la solicitud sin tener en consideración el fondo del caso. Lo mismo se aplicará si —en el caso de incumplimiento de un plazo— la parte que presente la solicitud de prórroga no realiza el acto incumplido al presentarla.

Podrá presentarse un recurso contra las resoluciones que desestimen una solicitud de prórroga.

Última actualización: 15/01/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.